

## **BASES DEL CONCURSO**

El discurso del odio y la radicalización es uno de los retos de la sociedad actual. En este sentido, el Consejo de Europa deja clara la necesidad y prioridad de los Estados miembros de adoptar las medidas oportunas para poner coto a este fenómeno e iniciar caminos estratégicos comunes.

El desarrollo de las redes sociales en los últimos años ha abierto un vehículo para la creación de discursos, expresión y asociación de las nuevas generaciones a las que llamamos nativos digitales. El uso que la

juventud hace de las redes sociales está transformando no solo la forma de relacionarse si no también las experiencias y formas de pensar. Por primera vez es la población más joven la que toma la iniciativa.

Este concurso, que se enmarca dentro de la iniciativa "Somos Más", tiene por objeto promover un compromiso activo de la juventud en la eliminación del discurso del odio y la radicalización, que sirva como germen de un amplio movimiento social contra este tipo de manifestaciones.

### **1. Objeto de las bases.**

**1.1.-** FeSP UGT, Jóvenes y Desarrollo (en adelante "Organización del Concurso"), con apoyo de Google (YouTube), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (el Observatorio del Racismo y la Xenofobia), el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad y CITCO), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Instituto de la Mujer e Injuve), organizan el concurso "SomosMás", dirigido a jóvenes del territorio nacional de entre 14 a 20 años, que hayan participado de los talleres y formación que forman parte de la iniciativa "Somos Más".

Se puede acceder al Concurso en la página web asignada: [www.somos-mas.es](http://www.somos-mas.es)

**1.2.-** Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de los premios.

### **2. Objeto y forma del concurso.**

**2.1.-** El objetivo del concurso es promover un buen uso de Internet y un compromiso activo de la juventud contra el discurso del odio y las diferentes formas de radicalización, que sirva además como germen de un movimiento social contra este tipo de manifestaciones.

Para ello, las personas participantes deberán enviar un mensaje de vídeo promoviendo la participación activa en las redes para evitar las manifestaciones del discurso del odio y el radicalismo, así como reforzar mensajes positivos de solidaridad, justicia y respeto a la diferencia.

### **3. Requisitos de participación en el Concurso**

**3.1.-** El Concurso está abierto a jóvenes de entre 14 a 20 años que hayan participado en la formación impartida a través de la iniciativa "Somos Más".

**3.2.-** Las personas participantes podrán concursar a través de un vídeo que debe realizarse a través de un smartphone.

Los mensajes podrán adoptar la forma de canciones, representaciones teatrales, poesía, cortometrajes, stop motion... Cualquier expresión artística es válida.

Cada vídeo ha de durar entre 30 segundos y 120 segundos. La duración recomendada es de 90 segundos.

Los contenidos pueden presentarse en castellano, catalán, gallego o euskera.

**3.3.-** Los Centros que participen, deben haber firmado previamente un compromiso de participación en el proyecto "Somos Más" que se entregará a los responsables de las entidades que organizan el concurso en cada centro.

**3.4.-** Las personas participantes que hayan recibido la formación a través de Aula Intercultural (FESP-UGT) deberán entregar sus trabajos a los educadores/as que imparten el taller en los respectivos Centros. Asimismo, el educador/a será el encargado de remitir los trabajos presentados en el respectivo Centro a la Organización del Concurso a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([somosmas@fespugt.eu](mailto:somosmas@fespugt.eu)). En cada uno de los Centros participantes en la formación, se podrán presentar tantos trabajos como se estime conveniente, siempre que cada uno de ellos tenga distinta autoría.

Las personas participantes que hayan recibido la formación impartida a través de Jóvenes y Desarrollo (o alguna de las organizaciones con las que trabajan en consorcio como Solidaridad Don Bosco o Vols) deberán entregar sus trabajos al educador o educadora del Centro que haya impartido la formación. Asimismo, el educador o educadora será el encargado de remitir los trabajos presentados en el respectivo Centro a la Organización del concurso a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([somosmasvideos@jovenesydesarrollo.org](mailto:somosmasvideos@jovenesydesarrollo.org)). En cada uno de los Centros participantes en la formación se podrán presentar tantos trabajos como se estime conveniente, siempre que cada uno tenga distinta autoría.

Los Centros participantes podrán remitir sus trabajos hasta las 23.59h del día 15 de mayo, inclusive, y podrán firmar cada trabajo entre un mínimo de 4 personas y un máximo de 6. La Organización del Concurso se reserva el derecho de modificar los plazos en caso de que así lo considere necesario.

Cada joven participante menor de 18 años de edad deberá tener la autorización expresa de su madre, padre o tutora/or legal, que le autoriza para participar en los vídeos que realicen para concursar, así como su aparición en todo el material gráfico y videográfico que se utilice en el marco del proyecto "Somos Más" por parte de los organizadores y colaboradores del concurso, en particular los vídeos del concurso, pero sin excluir ningún otro tipo de materiales multimedia.

La postulación como persona participante en el concurso conllevará la aceptación de las presentes bases.

**3.5.-** Para presentar los trabajos deberán:

**a.** Para el caso de que hayan participado en la formación organizada por FESP-UGT:

**i.** Los trabajos audiovisuales y el formulario de inscripción que se anexa a estas bases firmado por todas las personas participantes serán canalizados a través de los educadores y educadoras que impartirán los talleres en los centros educativos asignados a FESP-UGT. Los educadores y educadoras serán los encargados de todo el seguimiento y de hacer llegar los vídeos y documentos al equipo de trabajo de FESP-UGT a través del correo electrónico: [somosmas@fespugt.eu](mailto:somosmas@fespugt.eu)

**b.** Para el caso de que hayan participado en la formación organizada por Jóvenes y Desarrollo:

**i.** Los trabajos audiovisuales y el formulario de inscripción que se anexa a estas bases firmado por todas las personas participantes serán

entregados a los educadores y educadoras de cada centro, que habrán recibido la formación a través de los técnicos de Jóvenes y Desarrollo. Los educadores y educadoras serán los encargados de todo el seguimiento y de hacer llegar los vídeos y documentos al equipo de trabajo de Jóvenes y Desarrollo (o alguna de las organizaciones con las que desarrollo el trabajo en consorcio: Solidaridad Don Bosco y Vols), a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [somosmasvideos@jovenesydesarrollo.org](mailto:somosmasvideos@jovenesydesarrollo.org)

**c.** La participación no se tendrá en cuenta hasta que la Organización del Concurso compruebe que se cumplen todos los requisitos que se exigen en estas bases y se hayan recepcionado los trabajos siguiendo los mismos. La recepción de los trabajos quedará acreditada una vez la Organización del Concurso responda el correo electrónico confirmando la recepción del trabajo.

**3.6.-** Las dudas o preguntas que pudieran surgir deberán dirigirse a través de los siguientes correos electrónicos:

• ([somosmas@fespugt.eu](mailto:somosmas@fespugt.eu)) para aquellas personas participantes que participen en la formación organizada por FESP-UGT.

• ([somosmas@jovenesydesarrollo.org](mailto:somosmas@jovenesydesarrollo.org)) para aquellas personas participantes que participen en la formación organizada por Jóvenes y Desarrollo.

**3.7.-** Sólo podrán presentarse al concurso aquellos trabajos cuyo contenido esté relacionado con los materiales aportados por la Organización del Concurso, así como la formación que en este sentido imparta el correspondiente educador o educadora del Centro.

**3.8.-** En todos los casos el contenido premiado ha de ser original y de autoría propia, sin que pueda conculcar de ningún modo los derechos de propiedad intelectual de terceros. Los autores de los trabajos manifiestan y garantizan que los trabajos con los que participan en este concurso no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, ni de ningún otro tipo, de terceros.

**3.9.-** No se aceptarán tampoco trabajos cuyos contenidos infrinjan las presentes bases, estando prohibida la participación, entre otros, de trabajos con contenidos violentos, xenófobos, sexistas, o pornográficos, que atenten contra el derecho al honor y a la propia imagen, que inciten o publiciten actividades y servicios ilegales, que lesionen bienes o derechos de terceros, o que conculquen de cualquier forma la legislación española. Estos trabajos serán objeto de exclusión inmediata.

La Organización del Concurso podrá excluir del concurso aquellos trabajos que considere inadecuados de acuerdo con la finalidad del concurso, según su exclusivo criterio.

Además, los vídeos deberán respetar las Normas de la comunidad de YouTube.

**3.10.-** Cualquier participación indebida o incumpliendo las condiciones mencionadas o basada en datos erróneos, inexactos, incompletos o fraudulentos será inválida y no se tomará en cuenta para su participación en el Concurso.

**3.11.-** El cumplimiento de estos requisitos es imprescindible, de forma que los Centros participantes que no acrediten que las chicas y chicos autores de los trabajos están inscritos en los mismos si resultaran ganadores, no podrán ser agraciados con ninguno de los premios detallados en estas Bases.

**3.12.-** El Organizador del Concurso, los colaboradores, las personas que participan en la organización y en la preparación del Concurso, sus familiares así como cualquiera que tenga un vínculo profesional y/o familiar con uno o más miembros del jurado, no están autorizados a participar en el Concurso.

## **4. Premios.**

**4.1.-** El Concurso se divide en dos categorías:

**a) Gran Premio Jr.**, para estudiantes de 14- 16 años (3 y 4 de ESO, aprox.)

**b) Gran Premio Supra**, para estudiantes de 17- 20 años (Bachillerato y Formación Profesional)

En el caso de que existan grupos con jóvenes de edades pertenecientes a ambas categorías, el grupo decidirá con su educador o educadora responsable, a cuál de las dos categorías se presenta.

Del total de trabajos presentados al concurso se elegirán 5 finalistas por cada una de las categorías. De estos, se elegirá un equipo ganador por cada categoría:

**a) Gran Premio Jr.:** El equipo ganador recibirá una estancia para visitar uno de los YouTube Space de Google en Europa.

**b) Gran Premio Supra:** El equipo ganador recibirá una estancia para visitar uno de los YouTube Space de Google en Europa.

**4.2.-** El Organizador del Concurso se reserva el derecho de modificar estos premios sin perjuicio de haber informado previamente a las personas participantes.

**4.3.-** Si uno de los premios requiere un viaje o desplazamiento, el o los ganadores de este premio son responsables de asegurar la validez de sus pasaportes, de la obtención de los visados o documentos de viaje para todas las personas que viajan así como los seguros necesarios. Asimismo, deberán contar con la autorización de padres, madres o tutores legales, que deberá ser entregada a la Organización del Concurso cuando esta lo solicite y siempre, con anterioridad al correspondiente viaje.

Salvo que se indique lo contrario, Google cubrirá los gastos de desplazamiento en una cantidad razonable para los integrantes de los equipos ganadores y para un máximo de dos educadores/as por cada uno de los dos equipos ganadores, que les acompañen en la visita a YouTube Space.

**4.4.-** Los gastos de desplazamiento cubrirán: (1) el billete de avión de la elección del Organizador del Concurso (ida y vuelta en clase económica) entre el aeropuerto principal y el YouTube Space (2) una habitación doble para una noche en hotel, (3) las comidas y (4) los gastos vinculados al desplazamiento desde y hasta los aeropuertos/ estaciones y los eventos vinculados al premio. Se aplican restricciones a algunas fechas.

El Participante deberá abonar el resto de los gastos incluyendo los desplazamientos accesorios no mencionados arriba, los impuestos o aranceles aduaneros que se apliquen al pasajero, los sobrecostes, los impuestos de aeropuerto, los gastos de gestión y de servicio, los gastos personales de alojamiento, los gastos de seguridad, los impuestos o cualquier otro bajo la total responsabilidad del participante. Los premios no pueden ser intercambiados por efectivo.

## **5.- Designación de los ganadores.**

**5.1.-** Los ganadores de las respectivas categorías (Gran Premio Jr. y Gran Premio Supra), se elegirán como sigue:

**a) Preselección de (10) vídeos por cada una de las categorías**, por un comité compuesto por representantes de FeSP UGT, Jóvenes y Desarrollo y por un representante de cada uno de los Ministerios participantes (ver: "El comité de preselección").

uno de los miembros del jurado de los (10) vídeos de cada una de las categorías.

**b) Entrega por el comité de preselección a cada** **a. Adjudicación por cada uno de los miembros**

del jurado según los criterios descritos en el artículo 5.3 "Criterios de Selección", a cada uno de los trabajos preseleccionados, por medio de un formulario de puntuación de una serie de criterios entre 1 y 5 puntos siendo 5 el total más alto.

atribuidos por cada uno de los miembros del jurado a los trabajos preseleccionados;

**c.** Los 5 trabajos de cada una de las correspondientes categorías, que obtengan el máximo de puntos acumulando el conjunto de puntos atribuidos por cada uno de los miembros del jurado serán elegidos como finalistas del Concurso.

**d.** El trabajo de cada una de las correspondientes categorías que

obtenga el mayor número de puntos acumulando el total de puntos atribuidos por cada uno de los miembros del jurado resultará el ganador del Gran Premio Jr. y del Gran Premio Supra.

**e.** En caso de empate entre varios trabajos preseleccionados, un tercero designado por la Organización estará a cargo de designar el ganador de entre los trabajos preseleccionados a la luz de los criterios de selección de los ganadores definidos en el artículo.

**5.2.- Composición del jurado.** Los finalistas y ganadores serán elegidos por un jurado compuesto por un presidente y un máximo de otros 4 miembros. La composición del jurado será determinada por el Organizador del Concurso.

El Organizador del Concurso se reserva el derecho de modificar la composición del jurado, informando sobre estos cambios en la página web de la iniciativa [www.somos-mas.es](http://www.somos-mas.es), con el fin de permitir a los Centros participantes retirarse del concurso en caso de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2 de las presentes bases.

**5.3.- Criterios de selección.** La calificación por el jurado de los trabajos preseleccionados o el desempate de los trabajos empatados se efectuará teniendo en consideración los siguientes criterios:

- a. Pertinencia del video en relación con el tema del Concurso;
- b. Contenido positivo destacando la juventud;
- c. Calidad del contenido; y
- d. Respeto a las limitaciones: vídeo de entre 30 y 120 segundos grabado con un smartphone.

**5.4.- Anuncio de los ganadores.** El anuncio público de los **trabajos finalistas** tendrá lugar en el mes de junio en un evento público cuya fecha anunciará el Organizador del Concurso en la web del Concurso, además de comunicar a las personas participantes y a los Centros a los que pertenecen, los trabajos finalistas del concurso a través de correo electrónico. Este anuncio será transmitido además, a través de:

- a. Un comunicado de prensa por la Organización del Concurso.
- b. El blog de Google España al que se puede acceder a través de la siguiente dirección: <https://espana.googleblog.com/>

El anuncio de los **trabajos ganadores** del Gran Premio Jr. y del Gran Premio Supra se realizará en una ceremonia de entrega de premios liderada por el Organizador del Concurso, en la fecha que estime conveniente y que será comunicada a través de la web de la iniciativa [www.somos-mas.es](http://www.somos-mas.es), además de a las personas finalistas y a los Centros a los que pertenecen. Los autores de los trabajos finalistas, acompañado por un máximo de dos educadores/as del Centro correspondiente se comprometen a asistir a la ceremonia de entrega de premios.

Google cubrirá los gastos de viaje de un importe razonable para que los equipos finalistas puedan asistir a la ceremonia de entrega de premios en Madrid, acompañados cada uno de los equipos por un máximo de dos educadores/as. Los gastos de viaje cubrirán: (1) el billete de autobús/tren/avión a elección del Organizador del Concurso (ida y vuelta en clase económica) entre la estación/aeropuerto principal y el lugar del evento en Madrid (2) una habitación para una noche en hotel en Madrid, sólo en el caso en que resulte imprescindible. El resto de gastos deberán ser abonados por las personas participantes y por los educadores/as que les acompañan.

**5.5.-** Las personas participantes y/o Centros deberán entonces confirmar la aceptación del premio a vuelta de correo electrónico a la Organización del Concurso y dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días contando el día en el que se recibió el correo electrónico de la Organización informando de los resultados del Concurso.

**5.6.-** Al aceptar el premio, el (los) ganadores se comprometen a participar en los eventos (sesión de fotos, conferencia de prensa, exposiciones etc.) que serán organizados por el Organizador del Concurso en el marco del proyecto "Somos Más" por un período de un año a partir del anuncio oficial.

**5.7.-** En caso de que los ganadores no se manifiesten y en caso de no efectuar los procesos descritos arriba mencionados en el plazo indicado, el premio será considerado como rechazado y será reasignado en las condiciones siguientes:

**a.** Si el Gran Premio Jr. es rechazado por el equipo ganador inicial será entonces atribuido a otro equipo participante que será designado en el orden decreciente de puntos atribuidos por el jurado;

**b.** Si el Gran Premio Supra es rechazado por el ganador inicial será entonces atribuido a otro equipo participante que será designado en el orden decreciente de los puntos atribuidos por el jurado.

**c.** Y esto en un plazo máximo de seis (6) días siguientes a la expiración del plazo de confirmación de cuatro (4) días concedidos a los equipos ganadores iniciales.

**5.8.-** Los premios no son transferibles a terceros, únicamente los ganadores pueden beneficiarse. Los equipos participantes son los únicos responsables de la distribución de los Premios si otras personas pueden beneficiarse.

**5.9.-** El Organizador del Concurso se reserva el derecho de no conceder el premio al equipo (os) ganador (es), si se comprueba que ha infringido las normas o no ha respetado las Bases del concurso.

**5.10.-** Confidencialidad. Los miembros de los equipos participantes, así como los Centros a los que corresponden, se comprometen a mantener confidencialidad y a no divulgar la información confidencial que les comunique la Organización del Concurso y de la que son destinatarios. Sobre todo información relacionada con los resultados del Concurso hasta que no sea comunicada públicamente por la Organización.

## **6.- Datos Personales**

**6.1.-** Las personas participantes reconocen y aceptan que el Organizador del Concurso pueda registrar, conservar, compartir con sus filiales y sociedades afiliadas para las necesidades del presente Concurso o de otro modo de utilizar los datos de carácter personal proporcionados durante la inscripción al Concurso y el registro por la Organización o un tercero designado para este propósito, siempre en el marco del Concurso y la iniciativa en la que éste se enmarca.

**6.2.-** El Organizador del Concurso no compartirá las informaciones personales de los equipos participantes con empresas, organismos o individuos externos al Organizador del Concurso salvo para las necesidades concretas de este Concurso.

**6.3.-** Las informaciones del participante pueden igualmente ser transferidas a otros países distintos del país de residencia del participante incluyendo EEUU.

**6.4.-** Las personas participantes tienen derecho a solicitar, verificar, rectificar o eliminar todo dato de carácter personal recogidos por el Organizador del Concurso en el marco del Concurso escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico en el caso de FeSP-UGT ([somosmas@fespuqt.eu](mailto:somosmas@fespuqt.eu)) y a este ([somosmas@jovenesydesarrollo.org](mailto:somosmas@jovenesydesarrollo.org)) en el caso de Jóvenes y Desarrollo.

**6.5.-** El educador o el centro escolar a través del que participan los equipos en el Concurso debe certificar y garantizar que ha obtenido la autorización de comunicar los datos de carácter personal de las personas participantes del vídeo.

## **7.- Derechos de propiedad intelectual.**

**7.1.-** Derechos a la personalidad y a la propiedad literaria y artística de las personas participantes.

**a.** La persona participante autoriza al Organizador del Concurso, conforme a las condiciones definidas en el artículo 3 de las presentes Bases, el derecho de reproducir, presentar, comunicar al público y modificar, en caso necesario, el conjunto de elementos dirigidos al Organizador del Concurso en el marco del Concurso, incluyendo los videos entregados por la persona para su participación en el Concurso, así como las imágenes, logos y elementos de lenguaje propios del centro escolar que representa y el derecho de utilizar su imagen, nombre, apellido y/ o pseudónimo en los lugares que se mencionan más adelante.

**b.** El centro a través del que participan los equipos, acepta explícitamente que estos elementos sean reproducidos y/o representado y/o adaptados en los lugares siguientes:

**i.** La página web asignada y las web de los Organizadores del Concurso.

**ii.** El comunicado de prensa del Organizador del Concurso realizado durante el evento del anuncio de los ganadores;

**iii.** El blog Google España accesible en la siguiente dirección: <https://espana.google-blog.com/>

**iv.** La cuenta de Twitter, Facebook, etc.

**v.** La página de Youtube del Organizador del Concurso.

**c.** Esta autorización es otorgada a título gratuito, a nivel mundial, durante el plazo legal de protección de los derechos de propiedad

intelectual a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el Concurso, y particularmente, de los derechos personales vinculados a la persona participante mientras permanece la publicación en línea de la página web.

**d.** Las personas participantes y/o el Centro participante certifica su autoridad de consentir la presente cesión y garantiza al Organizador del Concurso el uso pacífico de los elementos arriba mencionados especialmente contra toda exclusión de terceros de cualquier índole para la utilización de dichos elementos y de personas y bienes que figuran.

**e.** La persona participante declara que las informaciones mencionadas arriba son correctas y completas a la hora de su participación en el Concurso dentro de las condiciones del artículo 3.2. de las presentes Bases.

## **8.- Acceso a las condiciones y Bases del Concurso.**

Se puede consultar toda la información sobre el concurso en la página de la iniciativa [www.somos-mas.es](http://www.somos-mas.es)

## **9.- Bases del concurso.**

**9.1.-** Lugar de depósito. Las bases de este concurso serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando con domicilio profesional en el Paseo Pintor Rosales 52, 1º D 28008 de Madrid.

**9.2.-** Bases y nulidad. En el supuesto de que uno o más de los artículos de las presentes Bases se conviertan en nulos o queden sin efecto por una modificación legislativa o por una decisión judicial, no afectará la validez y la aplicación del resto de los artículos de las presentes Bases.

## **10.- Responsabilidad.**

**10.1.-** La participación en el Concurso implica una actitud honesta, lo que significa el respeto absoluto de las normas dispuestas y los derechos de las demás personas participantes.

**10.2.-** Los equipos participantes se comprometen a no poner en práctica o aplicar cualquier procedimiento de participación que no respete estrictamente las normas descritas en estas Bases.

**10.3.-** El Organizador del Concurso se reserva el derecho de eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de toda persona que no respete completamente las Bases del Concurso.

**10.4.-** También se reserva el derecho a negar la participación de toda persona que perturbe el buen transcurso del Concurso y de enjuiciar a cualquiera que haga trampa, cometa fraude, truque o altere el transcurso del Concurso, o que lo intente.

**10.5.-** El fraude conlleva la descalificación inmediata del equipo. Un equipo ganador que haya hecho trampa o que lo haya intentado o que se haya beneficiado de esas manipulaciones de este tipo será expulsado del Concurso y quedará sin premio.

**10.6.-** El Organizador del Concurso se reserva la facultad, a su única discreción, de realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto del presente artículo y del conjunto de las presentes Bases, especialmente para eliminar del Concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude. El equipo participante, a través del Centro escolar al que corresponde, acepta proporcionar todo elemento justificativo que le pueda ser solicitado con el fin de verificar el cumplimiento apropiado de las Bases.

**10.7.-** El Organizador del Concurso se reserva la facultad en cualquier momento y sin tener que justificarse, de interrumpir el Concurso, prorrogarlo, acortarlo, modificarlo y/ o anularlo sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna.



**10.8.-** El Organizador del Concurso no tendrá responsabilidad alguna si los equipos participantes no llegan a poder presentar sus trabajos por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet o caso de presentarse en un formato ilegible o imposible de gestionar / procesar.

**10.9.-** Por otra parte, el Organizador del Concurso no será responsable de los desperfectos imputables a las personas participantes y sus acompañantes, en relación con los premios ofrecidos a los ganadores.

## **11.- Reclamaciones.**

Cualquier cuestión relacionada con la ejecución de las Bases o su interpretación deberá ser dirigida por escrito al Organizador del Concurso a la siguiente dirección: ([somosmas@fespugt.eu](mailto:somosmas@fespugt.eu)), en el caso de FesP-UGT y a esta ([somosmas@jovenesydesarrollo.org](mailto:somosmas@jovenesydesarrollo.org)) en el caso de Jóvenes y Desarrollo.

## **12.- Ley Aplicable- Atribución de competencias.**

Las presentes Bases están sujetas a ley española. Todo litigio derivado a la ocasión del Concurso será sujeto por los tribunales correspondientes a la jurisdicción de Madrid.